JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00998 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor del ITAÚ COLOMBIA S.A. y en contra de DAVID SEBASTIÁN REINA CASTIBLANCO por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M.L ($31.149.513) como capital, incorporado en el pagaré N° 11918420, acreditado con el certificado de depósito en administración No. 0017554438, expedido por DECEVAL.

b. Por los intereses de mora a la tasa máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 28 de julio de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería el abogado JOSÉ LUIS PIMIENTA PÉREZ, portador de la tarjeta profesional número 21.740 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como representante legal de la

entidad CREDITEX S.A.S, en representación de la entidad ejecutante conforme al poder conferido.

CUARTO: Se tiene como dependiente judicial del abogado demandante, a las personas autorizadas en la demanda, quienes podrán actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 149** hoy **11 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25157c256354d5b720dafe6d269c3d71c534cb2432ccfcc4f4dd0cbd22d04423**
Documento generado en 08/09/2023 01:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica